

Granada, veintisiete (27) de Julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2019 00025 00

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Teniendo en cuenta que la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el apoderado de la parte ejecutante (fol. 145 a 147 del C-1), se acomoda a la realidad procesal, de conformidad con lo establecido en el inciso 3, artículo 446 del C.G.P., se aprueba la misma sin modificación alguna.

Se accede a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante mediante memorial visible a folio 156 C.2, en consecuencia, por secretaría ofíciase al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Seccional Meta**, para que a costa del interesado, de manera inmediata remita el AVALÚO CATASTRAL del inmueble distinguido con el número catastral actual 503130100000010390012000000000. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15ec40a367acc79f9b0c311d60d17447cc2b833057df6bea8eb94575ff87bd7

Documento generado en 27/07/2020 02:00:41 p.m.